

ACTA DE LA PRIMERA SESIÓN ORDINARIA DEL AÑO 2023 DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA DEL AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE PUERTO VALLARTA, JALISCO, PARA LA ADMINISTRACIÓN 2021-2024.

En la ciudad de Puerto Vallarta, Jalisco, siendo las 10:00 horas del día 26 veintiséis del mes de enero del año 2023 dos mil veintitrés en la Sala de Cabildo del presente Sujeto Obligado, la cual está ubicada en el edificio con domicilio en Calle Independencia #123, colonia Centro, C.P. 48300, en el Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco, con la facultad que les confiere lo estipulado de los artículos 27 al 30 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios (en adelante "Ley" o "la Ley de Transparencia") y los artículos 11 al 17 del Reglamento de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Ayuntamiento de Puerto Vallarta (en lo sucesivo reglamento) se reunieron los integrantes del Comité de Transparencia del Ayuntamiento de Puerto Vallarta, Jalisco (en lo sucesivo "Comité") con la finalidad de desahogar la Primera Sesión ordinaria del año 2023, se convoca al L.A.E. Luis Alberto Michel Rodríguez, Presidente del Comité de Transparencia, al Lic. Héctor López González, Contralor Municipal y al Lic. Enrique Márquez Hernández, que en su calidad de Secretario del Comité, se da la debida conducción a la presente reunión la cual consta del siguiente:

DESARROLLO DEL LA SESIÓN

1. LISTA DE ASISTENCIA, VERIFICACIÓN DE QUÓRUM E INTEGRACIÓN DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA.

Para dar inicio con el desarrollo del Orden del Día aprobado, se da el pase de lista de asistencia para verificar la integración del quórum necesario para la presente sesión, determinándose la presencia de:

L.A.E. Luis Alberto Michel Rodríguez, presidente del Comité de Transparencia	Presente
Lic. Héctor López González. Contralor Municipal	Presente
Lic. Enrique Márquez Hernández Secretario del Comité de Transparencia	Presente

Por lo anterior se verifica el quórum legal de la presente sesión, existiendo la asistencia de 3 de 3 integrantes del presente comité, a lo que todos los acuerdos tomados en la presente reunión tienen la calidad de validez y son vinculantes al ejercicio legal del presente H. Ayuntamiento de Puerto Vallarta.

2. LECTURA Y APROBACIÓN DEL ORDEN DEL DÍA.

En el presente punto se da lectura y se pone a consideración la aprobación del orden del día para la presente sesión, la cual consta de lo siguiente:

I.- Lista de asistencia y en su caso declaración de quorum legal.

II.- lectura y aprobación del orden del día.

III.- Revisión, discusión, en su caso, resolución de la inexistencia de la información, en relación a la siguiente información:

Las plazas vacantes y plazas ocupadas del personal de base y de confianza.

Que comprende del 01 de enero del 2019 al 30 de septiembre del 2021.

IV.- Revisión, discusión, en su caso, resolución de la inexistencia de la información, respecto a la siguiente información:

Actas estenográficas, actas firmadas, oficios de no sesión y/o órdenes del día de las comisiones edilicias del 1° de enero de 2019 al 30 de septiembre de 2021.



V.- Revisión, discusión, en su caso, resolución de la inexistencia de la información, respecto a la siguiente información:

Las remuneraciones mensuales por puesto, incluido todas las prestaciones, estímulos o compensaciones, correspondientes al mes de enero del 2019 al 30 de septiembre del 2021.

VI.- Revisión, discusión y, en su caso, aprobación de la: **Reserva de la información que se solicita en el expediente de la Unidad de Transparencia con el numeral SIS/1856/2022 en lo referente a: "...Expediente administrativo de la C. Carla Verónica Esparza Quintero ante el órgano de control interno... Asimismo sírvase dar el trámite correspondiente a la fiscalía especializada para el combate a la corrupción o a las practicas homologas a dichos actos..." el cual da origen al recurso de revisión por parte del ITEI que lleva el numeral 5055/2022.**

VII.- Revisión, discusión, en su caso, aprobación y resolución del:

Plan anual de trabajo 2023 del Comité de Transparencia del H. Ayuntamiento de Puerto Vallarta, Jal.

VIII.- Asuntos Varios.

IX.- Cierre de la sesión.

Por lo que se somete a su consideración y en votación económica, levanten la mano quienes estén a favor de esta propuesta del orden del día, resultando los siguientes resultados:

A FAVOR	ABSTENCIONES	EN CONTRA
3	0	0

Por lo anterior se aprueba el orden del día de la presente sesión, resultando la votación en mayoría de 3 de 3 integrantes del presente comité, a lo que todos los acuerdos relacionados en los puntos antes plasmados de la presente reunión tienen la calidad de validez y son vinculantes al ejercicio legal del presente H. Ayuntamiento de Puerto Vallarta.

3.-REVISIÓN, DISCUSIÓN, EN SU CASO, RESOLUCIÓN DE LA INEXISTENCIA DE LA INFORMACIÓN, EN RELACIÓN A LA SIGUIENTE: DE LAS FECHAS DE ENERO A DICIEMBRE DEL 2019, DE ENERO A DICIEMBRE DEL 2020 Y DE ENERO AL 30 DE SEPTIEMBRE DEL 2021 REFERENTE A LAS PLAZAS VACANTES Y OCUPADAS, PLAZAS VACANTES DEL PERSONAL DE BASE Y CONFIANZA

Derivado de los Recurso de Transparencia RT-0910/2022, de conformidad con el artículo 86.1 III y 86.3 Bis de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios y con el artículo 29, fracción I del Reglamento de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Municipio del Ayuntamiento de Puerto Vallarta, es necesidad del Comité sesionar para dar cumplimiento a lo descrito con anterioridad se hace del conocimiento de los integrantes lo siguiente:

ANÁLISIS

Se informa que hizo una búsqueda exhaustiva en la Oficialía Mayor Municipal, la cual es la encargada de generar, administrar y resguardar lo solicitado en el presente requerimiento y con ello dar acceso a la información pública en posesión del sujeto obligado, a lo que se hace las siguientes aclaraciones:

- **ACLARACIÓN 1;** Se hace de su conocimiento que la información que debe contener el formato SIPOT: LTAIPEJM8FV-E3, **REVISIÓN, DISCUSIÓN, EN SU CASO, RESOLUCIÓN DE LA INEXISTENCIA DE LA INFORMACIÓN, EN RELACIÓN A LA SIGUIENTE: DE LAS FECHAS DE ENERO A DICIEMBRE DEL 2019, DE ENERO A DICIEMBRE DEL 2020 Y DE ENERO AL 30 DE SEPTIEMBRE DEL 2021 REFERENTE A LAS PLAZAS VACANTES Y OCUPADAS, PLAZAS VACANTES DEL PERSONAL DE BASE Y CONFIANZA**, después de agotar los principios de congruencia y exhaustividad, expresión documental y en aras de la máxima transparencia, **NO SE ENCONTRO**, dicha información la cual subsanaría el recurso en mención.



- **ACLARACIÓN 2;** Se informa que se instruirá a la Oficialía Mayor, para que en el futuro se genere y se plasme en el formato antes descrito dicha información, con el fin de evitar posteriores recursos.

Por lo que se propone al comité confirmar la inexistencia de la presente información antes mencionada, por lo que se pone a consideración a los integrantes del presente comité que, en caso de no existir observaciones, poner a votación la confirmación de inexistencia de lo antes mencionado.

Por lo que se somete a su consideración y en votación económica, levanten la mano quienes estén a favor de confirmar la inexistencia de la información antes mencionada, resultando los siguientes resultados:

A FAVOR	ABSTENCIONES	EN CONTRA
3	0	0

RESOLUCIÓN:

Se declara como aprobada la inexistencia del asunto antes mencionado, en el tiempo, modo y lugar, como se encuentra estipulado la ley en la materia.

Acciones: - Se instruye al Titular de Transparencia para que el presente acuerdo sea notificado a la instancia correspondiente y generar las acciones que la resolución del pleno del ITEI generó al presente Sujeto Obligado.

4.- REVISIÓN, DISCUSIÓN Y, EN SU CASO, APROBACIÓN DE LA INEXISTENCIA DE LA INFORMACIÓN RESPECTO A LAS ACTAS ESTENOGRÁFICAS, ACTAS FIRMADAS, OFICIOS DE NO SESIÓN Y/O ÓRDENES DEL DÍA DE LAS COMISIONES EDILICIAS DEL 1° DE ENERO DE 2019 AL 30 DE SEPTIEMBRE DE 2021.

De conformidad con el artículo 86.1 III y 86.3 Bis de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios y con el artículo 29, fracción I del Reglamento de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Municipio del Ayuntamiento de Puerto Vallarta, es necesidad del Comité sesionar para dar cumplimiento a lo descrito con anterioridad se hace del conocimiento de los integrantes el listado completo de la información inexistente respecto a lo antes expuesto:

COMISIÓN EDILICIA PERMANENTE DE AGUA

Fecha	Información Inexistente
-------	-------------------------

22 de septiembre de 2021	Acta Estenográfica
--------------------------	--------------------

17 de Agosto de 2021	Acta Estenográfica
----------------------	--------------------

15 de Junio de 2021	Acta Estenográfica
---------------------	--------------------

16 de Marzo de 2021	Acta Estenográfica
---------------------	--------------------

07 de Agosto de 2020	Acta Estenográfica
----------------------	--------------------

28 de Febrero de 2020	Acta Estenográfica
-----------------------	--------------------

27 de Febrero de 2020	Acta Firmada
-----------------------	--------------

Fecha	Información Inexistente
23 de Septiembre de 2021	Acta Estenográfica Acta Firmada
17 de Septiembre de 2021	Acta Estenográfica Acta Firmada
Agosto de 2021	Orden del Día Acta Estenográfica Acta Firmada Algún oficio de no sesión
02 de Julio de 2021	Acta Estenográfica Acta Firmada
Abril de 2021	Orden del Día Acta Estenográfica Acta Firmada Algún oficio de no sesión
Marzo de 2020	Orden del Día Acta Estenográfica Acta Firmada Algún oficio de no sesión

COMISIÓN EDILICIA PERMANENTE DE DEPORTE

Fecha	Información Inexistente
09 de Septiembre de 2021	Acta Estenográfica Acta Firmada
24 de Agosto de 2021	Acta Estenográfica Acta Firmada
28 de Junio de 2021	Orden del Día
23 de Septiembre de 2020	Orden del Día
19 de Agosto de 2020	Acta Estenográfica Acta Firmada
26 de Marzo de 2019	Orden del Día Acta Estenográfica

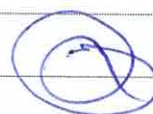
COMISIÓN EDILICIA PERMANENTE DE MEDIO AMBIENTE

Fecha	Información Inexistente
Septiembre de 2021	Orden del Día Acta Estenográfica Acta Firmada Algún oficio de no sesión
05 de Agosto de 2021	Orden del Día Acta Estenográfica
29 de Julio de 2021	Acta Firmada
19 de Mayo de 2021	Acta Estenográfica Acta Firmada
Octubre de 2020	Orden del Día Acta Estenográfica Acta Firmada Algún oficio de no sesión
Septiembre de 2020	Orden del Día Acta Estenográfica Acta Firmada Algún oficio de no sesión
22 de Noviembre de 2019	Acta Firmada
22 de Marzo de 2019	Acta Firmada

Fecha	Información Inexistente
24 de Septiembre de 2021	Acta Estenográfica Acta Firmada
24 de Agosto de 2021	Acta Estenográfica Acta Firmada
28 de Julio de 2021	Acta Estenográfica Acta Firmada
23 de Junio de 2021	Acta Estenográfica Acta Firmada
13 de Mayo de 2021	Acta Firmada
Abril de 2021	Orden del Día Acta Estenográfica Acta Firmada Algún oficio de no sesión
Marzo de 2021	Orden del Día Acta Estenográfica Acta Firmada Algún oficio de no sesión
Febrero de 2021	Orden del Día Acta Estenográfica Acta Firmada Algún oficio de no sesión
10 de Noviembre de 2020	Acta Estenográfica Acta Firmada
23 de Octubre de 2020	Acta Estenográfica Acta Firmada
24 de Septiembre de 2020	Acta Estenográfica Acta Firmada
19 de Noviembre de 2019	Acta Firmada
18 de Octubre de 2019	Acta Estenográfica Acta Firmada
19 de Junio de 2019	Acta Firmada
22 de Mayo de 2019	Acta Firmada
29 de Abril de 2019	Acta Firmada
16 de Enero de 2019	Acta Firmada

COMISIÓN EDILICIA PERMANENTE DE IGUALDAD DE GÉNERO Y DESARROLLO HUMANO

Fecha	Información Inexistente
08 de Septiembre de 2021	Acta Estenográfica Acta Firmada
Agosto de 2021	Orden del Día Acta Estenográfica Acta Firmada Algún oficio de no sesión
26 de Julio de 2021	Acta Estenográfica
04 de Junio de 2021	Acta Estenográfica
Abril de 2021	Orden del Día Acta Estenográfica Acta Firmada Algún oficio de no sesión
Marzo de 2021	Orden del Día Acta Estenográfica Acta Firmada Algún oficio de no sesión
24 de Febrero de 2021	Acta Estenográfica



Fecha	Información Inexistente
11 de Agosto de 2020	Acta Estenográfica
Mayo de 2020	Orden del Día Acta Estenográfica Acta Firmada Algún oficio de no sesión
Abril de 2020	Orden del Día Acta Estenográfica Acta Firmada Algún oficio de no sesión
Marzo de 2020	Orden del Día Acta Estenográfica Acta Firmada Algún oficio de no sesión

COMISIÓN EDILICIA PERMANENTE DE FOMENTO AGROPECUARIO, FORESTAL Y PESCA

Fecha	Información Inexistente
Septiembre de 2021	Orden del Día Acta Estenográfica Acta Firmada Algún oficio de no sesión
16 de Agosto de 2021	Acta Estenográfica
Julio de 2021	Orden del Día Acta Estenográfica Acta Firmada Algún oficio de no sesión
16 de Junio de 2021	Orden del Día Acta Estenográfica
Mayo de 2021	Orden del Día Acta Estenográfica Acta Firmada Algún oficio de no sesión
27 de Abril de 2021	Acta Estenográfica
02 de Marzo de 2021	Orden del Día Acta Estenográfica
Febrero de 2021	Orden del Día Acta Estenográfica Acta Firmada Algún oficio de no sesión
27 de Febrero de 2020	Acta Estenográfica
Enero de 2020	Orden del Día Acta Estenográfica Acta Firmada Algún oficio de no sesión

COMISIÓN EDILICIA PERMANENTE DE GOBERNACIÓN

Fecha	Información Inexistente
23 de Septiembre de 2021	Acta Estenográfica
18 de Agosto de 2021	Acta Firmada
15 de Julio de 2021	Acta Estenográfica
10 de Diciembre de 2020	Acta Firmada
26 de Octubre de 2020	Orden del Día Acta Firmada
26 de Febrero de 2020	Acta Firmada
27 de Enero de 2020	Acta Firmada
10 de Diciembre de 2019	Acta Firmada

Fecha	Información Inexistente
-------	-------------------------

22 de Noviembre de 2019	Acta Firmada
-------------------------	--------------

24 de Octubre de 2019	Acta Estenográfica Acta Firmada
-----------------------	-----------------------------------

24 de Septiembre de 2019	Acta Firmada
--------------------------	--------------

15 de Agosto de 2019	Acta Firmada
----------------------	--------------

29 de Julio de 2019	Acta Firmada
---------------------	--------------

18 de Junio de 2019	Acta Firmada
---------------------	--------------

COMISIÓN EDILICIA PERMANENTE DE HACIENDA

Fecha	Información Inexistente
-------	-------------------------

Septiembre de 2021	Orden del Día Acta Estenográfica Acta Firmada Algún oficio de no sesión
--------------------	---

18 de Agosto de 2021	Orden del Día Acta Firmada
----------------------	------------------------------

10 de Diciembre de 2020	Acta Firmada
-------------------------	--------------

29 de Febrero de 2020	Acta Estenográfica Acta Firmada
-----------------------	-----------------------------------

27 de Enero de 2020	Acta Firmada
---------------------	--------------

10 de Diciembre de 2019	Acta Firmada
-------------------------	--------------

22 de Noviembre de 2019	Acta Firmada
-------------------------	--------------

15 de Agosto de 2019	Acta Firmada
----------------------	--------------

29 de Julio de 2019	Acta Firmada
---------------------	--------------

18 de Junio de 2019	Acta Firmada
---------------------	--------------

COMISIÓN EDILICIA PERMANENTE DE INSPECCIÓN

Fecha	Información Inexistente
-------	-------------------------

29 de Septiembre de 2021	Acta Estenográfica Acta Firmada
--------------------------	-----------------------------------

03 de Septiembre de 2021	Acta Estenográfica
--------------------------	--------------------

22 de Julio de 2021	Acta Estenográfica
---------------------	--------------------

03 de Mayo de 2021	Acta Estenográfica
--------------------	--------------------

28 de Octubre de 2020	Acta Estenográfica
-----------------------	--------------------

Septiembre de 2020	Orden del Día Acta Estenográfica Acta Firmada Algún oficio de no sesión
--------------------	---

28 de Febrero de 2020	Acta Estenográfica
-----------------------	--------------------

COMISIÓN EDILICIA PERMANENTE DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS

Fecha	Información Inexistente
13 de Septiembre de 2021	Orden del Día Acta Estenográfica
31 de Agosto de 2021	Orden del Día Acta Estenográfica
23 de Julio de 2021	Acta Estenográfica
04 de Junio de 2021	Acta Estenográfica
25 de Mayo de 2021	Acta Estenográfica
21 de Mayo de 2021	Acta Estenográfica
27 de Abril de 2021	Acta Estenográfica
26 de Marzo de 2021	Acta Estenográfica
Febrero de 2021	Orden del Día Acta Estenográfica Acta Firmada Algún oficio de no sesión
23 de Noviembre de 2020	Orden del Día Acta Estenográfica
26 de Febrero de 2020	Acta Estenográfica

COMISIÓN EDILICIA PERMANENTE DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL

Fecha	Información Inexistente
24 de Septiembre de 2021	Acta Estenográfica Acta Firmada
18 de Agosto de 2021	Acta Estenográfica Acta Firmada
08 de Diciembre de 2020	Acta Estenográfica Acta Firmada
27 de Agosto de 2020	Acta Estenográfica Acta Firmada

COMISIÓN EDILICIA PERMANENTE DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA

Fecha	Información Inexistente
14 de Septiembre de 2021	Orden del Día
09 de Septiembre de 2021	Acta Estenográfica Acta Firmada
19 de Agosto de 2021	Orden del Día Acta Estenográfica
08 de Julio de 2021	Orden del Día Acta Estenográfica
06 de Mayo de 2021	Acta Estenográfica
12 de Noviembre de 2020	Acta Estenográfica
06 de Agosto de 2020	Acta Estenográfica

COMISIÓN EDILICIA PERMANENTE DE PROTECCIÓN CIVIL, GESTIÓN DE RIESGOS Y BOMBEROS

Fecha	Información Inexistente
Septiembre de 2021	Orden del Día Acta Estenográfica Acta Firmada Algún oficio de no sesión
Agosto de 2021	Orden del Día Acta Estenográfica Acta Firmada Algún oficio de no sesión
Julio de 2021	Orden del Día Acta Estenográfica Acta Firmada Algún oficio de no sesión
Junio de 2021	Orden del Día Acta Estenográfica Acta Firmada Algún oficio de no sesión
Mayo de 2021	Orden del Día Acta Estenográfica Acta Firmada Algún oficio de no sesión
Abril de 2021	Orden del Día Acta Estenográfica Acta Firmada Algún oficio de no sesión
Marzo de 2021	Orden del Día Acta Estenográfica Acta Firmada Algún oficio de no sesión
Febrero de 2021	Orden del Día Acta Estenográfica Acta Firmada Algún oficio de no sesión
Diciembre de 2020	Orden del Día Acta Estenográfica Acta Firmada Algún oficio de no sesión
Noviembre de 2020	Orden del Día Acta Estenográfica Acta Firmada Algún oficio de no sesión
Octubre de 2020	Orden del Día Acta Estenográfica Acta Firmada Algún oficio de no sesión

COMISIÓN EDILICIA PERMANENTE DE REGLAMENTOS Y PUNTOS CONSTITUCIONALES

Fecha	Información Inexistente
24 de Septiembre de 2021	Acta Estenográfica Acta Firmada
Agosto de 2021	Orden del Día Acta Estenográfica Acta Firmada Algún oficio de no sesión
29 de Julio de 2021	Acta Estenográfica Acta Firmada
Junio de 2021	Orden del Día Acta Estenográfica Acta Firmada Algún oficio de no sesión
Mayo de 2021	Orden del Día Acta Estenográfica Acta Firmada Algún oficio de no sesión
28 de Abril de 2021	Acta Estenográfica Acta Firmada
21 de Abril de 2021	Acta Estenográfica Acta Firmada
Marzo de 2021	Orden del Día Acta Estenográfica Acta Firmada Algún oficio de no sesión
19 de Febrero de 2021	Acta Estenográfica Acta Firmada
18 de Diciembre de 2020	Acta Estenográfica Acta Firmada

Fecha Información Inexistente

11 de Diciembre de 2020 Acta Estenográfica | Acta Firmada

27 de Noviembre de 2020 Acta Estenográfica | Acta Firmada

24 de Noviembre de 2020 Acta Estenográfica | Acta Firmada

10 de Noviembre de 2020 Acta Estenográfica | Acta Firmada

20 de Octubre de 2020 Acta Estenográfica

02 de Octubre de 2020 Acta Estenográfica | Acta Firmada

14 de Septiembre de 2020 Orden del Día | Acta Estenográfica

11 de Septiembre de 2020 Acta Estenográfica

04 de Septiembre de 2020 Acta Estenográfica

COMISIÓN EDILICIA PERMANENTE DE SALUD

Fecha Información Inexistente

24 de Septiembre de 2021 Acta Estenográfica | Acta Firmada

09 de Septiembre de 2021 Acta Estenográfica | Acta Firmada

24 de Agosto de 2021 Acta Firmada

28 de Julio de 2021 Acta Firmada

23 de Junio de 2021 Acta Firmada

13 de Mayo de 2021 Acta Firmada

Abril de 2021 Orden del Día | Acta Estenográfica | Acta Firmada | Algún oficio de no sesión

Marzo de 2021 Orden del Día | Acta Estenográfica | Acta Firmada | Algún oficio de no sesión

Febrero de 2021 Orden del Día | Acta Estenográfica | Acta Firmada | Algún oficio de no sesión

10 de Noviembre de 2020 Acta Estenográfica | Acta Firmada

23 de Octubre de 2020 Acta Estenográfica | Acta Firmada

24 de Septiembre de 2020 Acta Firmada

20 de Agosto de 2020 Acta Firmada

19 de Junio de 2019 Acta Firmada

Fecha	Información Inexistente
22 de Marzo de 2019	Acta Firmada
29 de Abril de 2019	Acta Estenográfica Acta Firmada

COMISIÓN EDILICIA PERMANENTE DE SEGURIDAD PÚBLICA Y TRÁNSITO

Fecha	Información Inexistente
Septiembre de 2021	Orden del Día Acta Estenográfica Acta Firmada Algún oficio de no sesión
Agosto de 2021	Orden del Día Acta Estenográfica Acta Firmada Algún oficio de no sesión
Julio de 2021	Orden del Día Acta Estenográfica Acta Firmada Algún oficio de no sesión
Junio de 2021	Orden del Día Acta Estenográfica Acta Firmada Algún oficio de no sesión
Mayo de 2021	Orden del Día Acta Estenográfica Acta Firmada Algún oficio de no sesión
Abril de 2021	Orden del Día Acta Estenográfica Acta Firmada Algún oficio de no sesión
Marzo de 2021	Orden del Día Acta Estenográfica Acta Firmada Algún oficio de no sesión
14 de Agosto de 2020	Acta Firmada
Julio de 2020	Orden del Día Acta Estenográfica Acta Firmada Algún oficio de no sesión
19 de Noviembre de 2019	Orden del Día Acta Estenográfica

COMISIÓN EDILICIA PERMANENTE DE SERVICIOS PÚBLICOS

Fecha	Información Inexistente
25 de Junio de 2021	Acta Firmada
28 de Abril de 2021	Acta Estenográfica
23 de Marzo de 2021	Acta Firmada
Noviembre de 2020	Orden del Día Acta Estenográfica Acta Firmada Algún oficio de no sesión
Septiembre de 2020	Orden del Día Acta Estenográfica Acta Firmada Algún oficio de no sesión

COMISIÓN EDILICIA PERMANENTE DE TURISMO Y DESARROLLO ECONÓMICO

Fecha	Información Inexistente
Septiembre de 2021	Orden del Día Acta Estenográfica Acta Firmada Algún oficio de no sesión

Fecha	Información Inexistente
26 de Julio de 2021	Acta Estenográfica Acta Firmada
28 de Junio de 2021	Acta Estenográfica
25 de Marzo de 2020	Acta Estenográfica
22 de Septiembre de 2020	Acta Estenográfica
03 de Septiembre de 2020	Orden del Día Acta Estenográfica
21 de Agosto de 2020	Acta Estenográfica
05 de Marzo de 2020	Orden del Día Acta Estenográfica

ANALISIS

Se informa que hizo una búsqueda exhaustiva en el Archivo Municipal, así como en las áreas involucradas sobre dichos documentos los cuales son los encargados de resguardar lo solicitado tanto en forma física, como digital no habiendo encontrado dicha información que se solicita en el presente requerimiento y con ello dar acceso a la información pública en posesión del sujeto obligado, a lo que se hace las siguientes aclaraciones:

Por lo que se pone a consideración a los integrantes del presente comité que, en caso de no existir observaciones, poner a votación la confirmación de la inexistencia de lo antes mencionado.

Por lo que se somete a su consideración y en votación económica, levanten la mano quienes estén a favor de confirmar la inexistencia de la información antes mencionada, resultando los siguientes resultados:

A FAVOR	ABSTENCIONES	EN CONTRA
3	0	0

RESOLUCIÓN:

Se declara como aprobada la inexistencia del asunto antes mencionado, en el tiempo, modo y lugar, como se encuentra estipulado la ley en la materia.

Se instruye al Titular de Transparencia para que el presente acuerdo sea notificado a la instancia correspondiente y al requirente de la información.

5.- REVISIÓN, DISCUSIÓN, EN SU CASO, RESOLUCIÓN DE LA INEXISTENCIA DE LA INFORMACIÓN, RESPECTO A LAS REMUNERACIONES MENSUALES POR PUESTO, INCLUIDO TODAS LAS PRESTACIONES, ESTÍMULOS O COMPENSACIONES, CORRESPONDIENTES AL MES DE ENERO A DICIEMBRE DEL 2019, DE ENERO A DICIEMBRE DEL AÑO 2020 Y DE ENERO A SEPTIEMBRE DEL AÑO 2021.

Derivado de los Recurso de Transparencia RT-0744/2022, de conformidad con el artículo 86.1 III y 86.3 Bis de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios y con el artículo 29, fracción I del Reglamento de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Municipio del Ayuntamiento de Puerto Vallarta, es necesidad del Comité sesionar para dar cumplimiento a lo descrito con anterioridad se hace del conocimiento de los integrantes el listado completo de la información inexistente respecto a lo antes expuesto:

Se informa que hizo una búsqueda exhaustiva en el archivo de la Jefatura de Nominas municipal, la cual es la encargada de generar, administrar y resguardar lo solicitado el presente requerimiento y con ello dar acceso a la información pública en posesión del sujeto obligado, a lo que se hace las siguientes aclaraciones:

- **ACLARACIÓN 1;** Se hace de su conocimiento que la información que debe contener el formato SIPOT: LTAIPEJM8FV-F, **REVISIÓN, DISCUSIÓN, EN SU CASO, RESOLUCIÓN DE LA INEXISTENCIA DE LA INFORMACIÓN, RESPECTO A LAS REMUNERACIONES MENSUALES POR PUESTO, INCLUIDO TODAS LAS PRESTACIONES, ESTÍMULOS O COMPENSACIONES, CORRESPONDIENTES AL MES DE ENERO A DICIEMBRE DEL 2019, DE ENERO A DICIEMBRE DEL AÑO 2020 Y DE ENERO A SEPTIEMBRE DEL AÑO 2021.** después de agotar los principios de congruencia y exhaustividad, expresión documental y en aras de la máxima transparencia, **NO SE ENCONTRO**, dicha información la cual subsanaría el recurso en mención.

- **ACLARACIÓN 2;** Se informa que se instruirá a la Jefatura de nóminas, para que en el futuro se genere y se plasme en el formato antes descrito dicha información, con el fin de evitar posteriores recursos.

Por lo que se propone al comité confirmar la inexistencia de la presente información antes mencionada, por lo que se pone a consideración a los integrantes del presente comité que, en caso de no existir observaciones, poner a votación la confirmación de inexistencia de lo antes mencionado.

Por lo que se somete a su consideración y en votación económica, levanten la mano quienes estén a favor de confirmar la inexistencia de la información antes mencionada, resultando los siguientes resultados:

A FAVOR	ABSTENCIONES	EN CONTRA
3	0	0

RESOLUCIÓN:

Se declara como aprobada la inexistencia del asunto antes mencionado, en el tiempo, modo y lugar, como se encuentra estipulado la ley en la materia.

Se instruye al Titular de Transparencia para que el presente acuerdo sea notificado a la instancia correspondiente y al requirente de la información.

6.- REVISIÓN, DISCUSIÓN Y, EN SU CASO, APROBACIÓN DE LA RESERVA DE LA INFORMACIÓN DEL EXPEDIENTE 846/2022 QUE SE SOLICITA POR CONDUCTO DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA MEDIANTE OFICIO NUMERO SIS/1856/2022 REFERENTE A LA CARPETA DE INVESTIGACION PRA/020/2022.

Derivado de la solicitud SIS/2083/2022 y el cual da origen al Recurso de Revisión por parte del ITEI que lleva el numeral RR-5508/2022, de conformidad con el artículo 17 fracción III Y V, 18, 26 y 30 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios es necesidad del Comité sesionar para dar cumplimiento a lo descrito con anterioridad se hace del conocimiento de los integrantes lo siguiente:

ANTECEDENTES:

El día 14 del mes de septiembre del año 2022, se genera la recepción del requerimiento de la información a través de la Unidad de Transparencia de este H. Ayuntamiento en esta Contraloría Municipal, realizada mediante el **EXPEDIENTE: SIS/1856/2022**, la cual a la letra consta de la solicitud siguiente:

"...EXPEDIENTE LABORAL COMPLETO DE LA C. CARLA VERENICE ESPARZA QUINTERO.CEDULA PROFESIONAL DE LA C. CARLA VERENICE ESPARZA QUINTERO. EXPEDIENTES ADMINISTRATIVOS



DE LA C. CARLA VERENICE ESPARZA QUINTERO ANTE EL ORGANO DE CONTROL INTERNO. REGISTRO DE ASISTENCIA DE LA C. CARLA VERENICE ESPARZA QUINTERO ANTE LA TESORERIA, CONTRALORIA, SINDICATURA Y TODAS LAS DEPENDENCIAS QUE MANIFIESTA HABER LABORADO, ASIMISMO SIRVASE DAR EL TRAMITE CORRESPONDIENTE A LA FISCALIA ESPECIALIZADA PARA EL COMBATE A LA CORRUPCION O A LAS PRACTICAS HOMOLOGAS A DICHOS ACTOS.

Datos complementarios: SIRVASE REQUERIR A TODAS LA UNIDADES ADMINISTRATIVAS QUE PUDIESEN POSEER, ADMINISTRAR Y GENERAR LA INFORMACION SOLICITADA, TODA VEZ QUE EXISTEN ANTECEDENTES DE FALTAS ADMINISTRATIVAS DE LA SERVIDORA PUBLICA MENCIONADA, ASI COMO SE HACE NOTAR LA INEXISTENCIA DE AUTORIZACION PARA EL EJERCICIO PROFESIONAL DE ABOGADA, EL CUAL EN MULTIPLES OCASIONES, HA EJERCIDO DICHA PROFESIONISTA PARA EL AYUNTAMIENTO DE PUERTO VALLARTA, Y TODA VEZ QUE ES CLARO EL NEPOTISMO BAJO EL CUAL SE CONDUCE AL OBTENER NOMBRAMIENTOS PARA SU EJERCICIO EN DICHOS CARGOS, ASI COMO UNA VEZ QUE LOS OSTENTA, NO CUMPLE CON EL HORARIO U ASISTENCIA, POR LO QUE SE DEBE DETERMINAR SI EN EJERCICIO DE SUS FUNCIONES PUBLICAS HA RECAIDO EN DICHAS PRACTICAS..." (SIC)

Mediante oficio **846/2022** de fecha 20 de septiembre se da respuesta en tiempo y forma a la solicitud de acceso a la información por parte de la Contraloría Municipal, referente a **"...EXPEDIENTE ADMINISTRATIVO DE LA C. CARLA VERENICE ESPARZA QUINTERO ANTE EL ORGANO DE CONTROL INTERNO... ASIMISMO SIRVASE DAR EL TRAMITE CORRESPONDIENTE A LA FISCALIA ESPECIALIZADA PARA EL COMBATE A LA CORRUPCION O A LAS PRACTICAS HOMOLOGAS A DICHOS ACTOS..."** Al respeto le informo que, en lo que concierne a este Órgano Interno de Control. A través de la Autoridad Investigadora. Se dio inicio a las investigaciones correspondientes en contra de quien haya realizado presuntos actos considerados faltas administrativas.

CONSIDERANDOS

La Unidad Administrativa de la Contraloría Municipal es competente para conocer, sustanciar y resolver la solicitud de acceso a la información pública que se genera al H. Ayuntamiento de Puerto Vallarta. De conformidad con lo dispuesto en la ley de transparencia y acceso a la información pública del estado de Jalisco y sus municipios; la respuesta resulta ser en sentido afirmativa parcial, con fundamento en lo establecido en el artículo 86.1, fracción II, de la ley de transparencia y acceso a la información pública del estado de jalisco y sus municipios.

Por la tanto se responde en el sentido afirmativo, ya que, la información solicitada en el punto de antecedentes, presenta las siguientes consideraciones:

ANÁLISIS:

El órgano interno de control considera que los servidores públicos sujetos a investigación. Gozan del derecho fundamental de presunción de inocencia en tanto no se haya declarado firme la sanción que en su caso les hubiera sido impuesta. Lo anterior en observancia del criterio contenido en la Tesis número P./J.43/2014 emanada del Pleno de Suprema Corte de Justicia de la Nación, en el sentido que debe aplicarse dicha presunción en todo procedimiento de cuyo resultado pudiera surgir una pena o sanción.

En razón de lo anteriormente expuesto, se considera que la divulgación de la información mientras la investigación se encuentra en curso, representa un riesgo real, demostrable e identificable de perjuicio significativo al interés público que hay en que las averiguaciones de esa autoridad investigadora sean conducidas con la debida secrecía, sin vulnerar la reserva con que deben integrarse las indagaciones en materia de responsabilidad administrativa.

JUSTIFICACIÓN DE LA PRUEBA DE DAÑO.

ANTECEDENTES

- I. Que el Instituto de Transparencia, Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de Jalisco, es un Organismo Público autónomo, encargado principalmente de promover la transparencia, garantizar el acceso a la información pública de libre acceso y

proteger la información pública reservada y confidencial. Tiene como facultad emitir y publicar, de acuerdo a estándares nacionales e internacionales, los lineamientos estatales en materia de clasificación de información pública; publicación y actualización de información fundamental; protección de información confidencial y reservada, entre otras; así como de interpretar la Ley y su Reglamento en el orden administrativo.

- II. Que derivado del cumplimiento de las obligaciones que le devienen a dicho Organismo Público garante, el día 28 de mayo del año 2014 el Consejo del Instituto de Transparencia, Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de Jalisco emitió los Lineamientos Generales en materia de Clasificación de Información Pública; Protección de Información Confidencial y Reservada; así como los de Publicación y Actualización de Información Fundamental; todos ellos publicados en el Periódico Oficial "El Estado de Jalisco" el día 10 de junio del mismo año.
- III. Que los Lineamientos Generales en materia de Clasificación de Información Pública descritos anteriormente, tienen por objeto establecer los rasgos característicos que deberán reunir los criterios generales en materia de clasificación de información pública que emitan los sujetos obligados, que serán la base para la clasificación o desclasificación de la información en forma particular, así como de las versiones públicas que en su caso se generan cuando los documentos tengan partes o secciones reservadas y/o confidenciales.
- IV. Que los Lineamientos Generales de Transparencia en la rama del sector público de Seguridad Pública emitidos por acuerdo general del Consejo del Instituto de Transparencia e Información Pública de Jalisco el día 27 de mayo del año 2015, debidamente publicados en el Periódico Oficial "El Estado de Jalisco" el día 01 de octubre del mismo año, tienen como objetivo determinar las disposiciones específicas que deben adoptar los sujetos obligados en materia de seguridad en el Estado de Jalisco, para poner a disposición de cualquier persona, la información oportuna, eficaz y necesaria que permita conocer y comprender los temas preponderantes en seguridad pública, como medio fundamental para llevar a cabo procedimientos transparentes y dar a conocer aspectos que son de interés público en esa materia, debiendo cuidar la clasificación de información reservada por motivos de seguridad del Estado, así como de los datos personales.
- V. Que la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública es de orden público y de observancia general en toda la República, y es reglamentaria del artículo 6° de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia de transparencia y acceso a la información. Tiene por objeto establecer los principios, bases generales y procedimientos para garantizar el derecho de acceso a la información en posesión de cualquier autoridad, entidad, órgano y organismo de los poderes Legislativo, Ejecutivo y Judicial, Órganos autónomos, partidos políticos, fideicomisos y fondos públicos, así como de cualquier persona física, moral o sindicato que reciba y ejerza recursos públicos o realice actos de autoridad de la Federación, las Entidades Federativas y los municipios. En su artículo 37 señala que los organismos garantes son autónomos, especializados, independientes, imparciales y colegiados, con personalidad jurídica y patrimonio propios, con plena autonomía técnica, de gestión, capacidad para decidir sobre el ejercicio de su presupuesto y determinar su organización interna, responsables de garantizar, en el ámbito de su competencia, el ejercicio de los derechos de acceso a la información y la protección de datos personales, conforme a los principios y bases establecidos por el artículo 6° de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y demás disposiciones reglamentarias.
- VI. Que el día 15 de abril del año 2016, se publicó en el Diario Oficial de la Federación, el acuerdo del Consejo Nacional del Sistema Nacional de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales, por el que se aprueban los Lineamientos Generales en



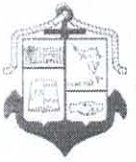
materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la elaboración de versiones públicas, mismo que se encuentra vigente a partir del día siguiente al de dicha difusión, y es considerado como un instrumento de observancia general para la federación, los estados y municipios, así como cualquier otro considerado como sujeto obligado, el cual tiene por objeto establecer criterios con base en los cuales clasificarán como reservada o confidencial la información que posean, desclasificarán y generarán, en su caso versiones públicas de expedientes o documentos que contengan partes o secciones clasificadas.

- VII. Que el artículo 90 y 94 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas; artículo 52, fracciones II, III y VI; 53 Ter fracciones I, II, y X de la Ley de Responsabilidades Políticas y Administrativas del Estado de Jalisco, señala que el Órgano Interno de Control es el responsable de investigar, substanciar, calificar las faltas administrativas, así como resolver las faltas administrativas no graves e imponer y ejecutar las sanciones correspondientes y en el caso de faltas graves, remitir los procedimientos al Tribunal de Justicia Administrativa para su resolución, así como presentar las denuncias ante la Fiscalía Especializada en Combate a la Corrupción cuando se tenga conocimiento de omisiones o hechos de corrupción que pudieran ser constitutivos de delito; y en general, ejercer las facultades y atribuciones que la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, los instrumentos internacionales en la materia, las leyes generales, la Constitución del Estado de Jalisco, las leyes estatales, los reglamentos y demás disposiciones jurídicas confieren a los Órganos Internos de Control en lo relativo a los hechos que la ley considera como faltas administrativas.
- VIII. Que el artículo 17, fracción IX de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, establece que podrá clasificarse como información reservada aquella que obstruya los procedimientos para fincar responsabilidad a los servidores públicos, en tanto no se haya dictado la resolución administrativa. En esa misma forma, el vigésimo octavo de los Lineamientos generales en materia de clasificación y desclasificación de la información, así como para la elaboración de versiones públicas, medularmente señala que, para considerar como información reservada en términos de la fracción mencionada para lo cual, se deberán acreditar los siguientes supuestos: I. La existencia de un procedimiento de responsabilidad administrativa en trámite, y II. Que la información se refiera a actuaciones, diligencias y constancias propias del procedimiento de responsabilidad.

En tal sentido, se estima que los requerimientos de información solicitados respecto a carpetas de investigación por presuntas faltas administrativas denunciadas, cumplen con ambos supuestos, pues corren agregadas a un cuaderno de antecedentes relativo a una investigación por presuntas responsabilidades administrativas, mismo que se encuentra en trámite; a la vez que, las denuncias de nuestra atención son constancias propias del señalado cuaderno. Por ello, se estima que su divulgación podría obstruir el procedimiento multicitado, acreditándose el primero de los elementos a los que hace referencia el vigésimo octavo de los Lineamientos generales en materia de clasificación y desclasificación de la información, así como para la elaboración de versiones públicas.

Luego se tiene que la carpeta de investigación **PRA/020/2022** en comento, señala nombres de personas servidoras públicas y hechos materia de investigación por parte de la Autoridad Investigadora, de modo que constituyen constancias propias del procedimiento de investigación, el cual se encuentra regulado por los artículos 90 a 110 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas, por lo que se tiene por acreditado el segundo de los elementos referidos en el vigésimo octavo de los Lineamientos generales en materia de clasificación y desclasificación de la información, así como para la elaboración de versiones públicas.

Adicionalmente, este Órgano Interno de Control considera que los servidores públicos sujetos a investigación, gozan del derecho fundamental de presunción de inocencia, en tanto no se haya



declarado firme la sanción que en su caso les hubiera sido impuesta. Lo anterior en observancia del criterio contenido en la tesis número P./J.43/2014, emanada del Pleno de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, en el sentido de que debe aplicarse dicha presunción en todo procedimiento de cuyo resultado pudiera surgir una pena o sanción.

En razón de lo anteriormente expuesto, se considera que la divulgación de la información mientras la investigación se encuentra en curso, representa un riesgo real, demostrable e identificable de perjuicio significativo al interés público que hay en que las averiguaciones de esa Autoridad Investigadora sean conducidas con la debida secrecía, sin vulnerar la reserva con que deben integrarse las indagaciones en materia de responsabilidades administrativas de servidores públicos, toda vez que:

- **RIESGO REAL:** La divulgación de la información representa un perjuicio significativo pues en el caso concreto se trata de denuncias que han dado pie a una investigación por presuntas responsabilidades administrativas, o viceversa, mismas que se encuentran en trámite sin que exista una resolución administrativa de la Autoridad Investigadora que le haya puesto fin, ya sea ordenando su conclusión y archivo, o la emisión del informe de presunta responsabilidad administrativa.
- **RIESGO DEMOSTRABLE:** El riesgo de perjuicio supera el interés público de su difusión, ya que, de darse a conocer la información, terceros ajenos podrían incidir negativamente en la capacidad de la Autoridad Investigadora de agotar sus líneas de investigación; o bien, impedir la conducción de una indagatoria imparcial y sin injerencias, ya que el sigilo natural de la investigación se vería trastocado, obstruyéndose así la averiguación y la correspondiente determinación. A mayor abundamiento, se causaría un daño a la libre conducción de una investigación que, como todas las de esa naturaleza, tiene por objetivo esclarecer hechos en los que pudieran existir faltas administrativas y presunta responsabilidad administrativa.
- **RIESGO IDENTIFICABLE:** Este se hace consistir en que, al dar a conocer detalles o pormenores inmersos en la Carpeta de Investigación solicitada o en la denuncia, se produciría una afectación en la víctima u ofendido del delito, así como en la sociedad en su conjunto. Lo anterior, en virtud de que se estaría haciendo entrega de información relativa a registros que conforman una Carpeta de Investigación que deben ser protegidos y mantenerse en estricta reserva y confidencialidad, por considerarlos como datos personales, y datos personales sensibles, que difundiría información respecto de una afectación en particular. Del mismo modo, el riesgo que produciría permitir la consulta, entrega y/o difusión de la información pretendida, se materializa con el simple conocimiento por parte de terceras personas, respecto de las documentales que obran en la indagatoria pretendida, con las cuales, apoyándose de circunstancias de tiempo, modo y lugar, es posible determinar de quién se trata (actor o partícipe). y con ello se permitiría la identificación del probable o probables responsables; con lo cual no se descarta que se difunda dicha información al presunto responsable. Lo cual, consecuentemente tendría un efecto negativo para eludir la acción de la justicia, sustrayéndose para no comparecer a juicio, ocasionando adicionalmente un daño irreparable a la sociedad en su conjunto, sin perder de vista el de la víctima u ofendido.

PONDERACIÓN: Es por ello, que el **NEGAR LA ENTREGA DE LA INFORMACIÓN, NO VIOLENTA** el principio de proporcionalidad estipulado en el artículo 18, numeral 1, fracción IV, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios, dado que se **RESTRINGE EL ACCESO** a la información de un recurrente, velando por el principio de **PRESUNCIÓN DE INOCENCIA** ya que este se encuentra por encima del interés público general de conocer las denuncias materia de la solicitud, que originaron un procedimiento que se encuentra en trámite; por lo tanto, existe un riesgo de perjuicio irreparable que pudiese superar la divulgación de los documentos de un procedimiento que se encuentra en trámite y que no ha

causado estado, pues de darse a conocer la información solicitada, la imagen y el honor de las personas involucradas en los procedimientos de responsabilidad

PROPORCIONALIDAD: En tal sentido, dicha restricción es la idónea, en virtud de que constituye la única medida posible para proteger en el caso que nos ocupa la actuación de la Autoridad Investigadora hasta en tanto no se emita la resolución administrativa que ponga fin al cuaderno de antecedentes que ya ha sido referido en el presente instrumento.

Lo anterior, sin que sea óbice lo anterior, con fines de orientación deberá hacerse del conocimiento del solicitante o los solicitantes que, de ser parte legitimada en el proceso, o de demostrar algún interés jurídico en la investigación, puede comparecer ante la Autoridad Investigadora del Órgano Interno de Control, o ante la Autoridad correspondiente, en el caso de las denuncias, para efecto de que eleve su petición por escrito, en el que exponga de manera clara el objeto de su solicitud, y que le sean expedidas copias sin costo alguno de la totalidad de los registros que conforman la Carpeta de Investigación que alude en su solicitud.

Por lo antes expuesto, este Órgano Interno de Control considera que no puede hacer pública la información referida en los puntos primero y segundo de la presente prueba de daño, por lo que **se solicita un periodo de reserva de 1 año.**

En razón de lo antes expuesto, este Comité de Transparencia del Ayuntamiento de Puerto Vallarta tiene a bien emitir el siguiente:

PRIMERO.- Se considera que la información pretendida por el solicitante, encuadra en la clasificación de Información **RESERVADA**, en los términos del artículo 17 numeral 1 fracción II de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios.

SEGUNDO.- Que el plazo por el cual deberá mantenerse en reserva es lo previsto en el numeral 19 punto 1 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios y lo previsto en la petición de la Contraloría Municipal, lo anterior apegado al marco normativo para la desclasificación de la información una vez genere estado.

Por lo que se propone al comité confirmar la reserva de la información antes mencionados, por lo que se pone a consideración a los integrantes del presente comité que, en caso de no existir observaciones, poner a votación la confirmación de reserva de lo antes mencionado.

Por lo que se somete a su consideración y en votación económica, levanten la mano quienes estén a favor de confirmar la inexistencia de la información antes mencionada, resultando los siguientes resultados:

A FAVOR	ABSTENCIONES	EN CONTRA
3	0	0

RESOLUCIÓN:

Por lo que se propone al comité la aprobación de la reserva de la información contenida en el expediente de la Unidad de Transparencia con el numeral SIS/1856/2022, EXPEDIENTE 846/2022 girado por la Contraloría municipal, asimismo el número de carpeta de investigación PRA/020/2022 y el cual dio origen al Recurso de Revisión por parte del pleno del ITEI RR-5055/2022

Acciones; 1ra. - Se instruye al Titular de Transparencia para que el presente acuerdo sea notificado a la instancia correspondiente y al requirente de la información.



VII.- REVISIÓN, DISCUSIÓN, EN SU CASO APROBACIÓN Y RESOLUCIÓN DEL PLAN ANUAL DE TRABAJO 2023 DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA DEL H. AYUNTAMIENTO DE PUERTO VALLARTA, JAL.

Por lo que se somete a su consideración y en votación económica, levanten la mano quienes estén a favor de aprobar el Plan Anual antes citado, resultando los siguientes resultados:

A FAVOR	ABSTENCIONES	EN CONTRA
3	0	0

RESOLUCIÓN:

Se declara aprobado el plan anual de trabajo de la jefatura de transparencia presentado en esta sesión para ser aplicado en esta próxima anualidad con el fin de continuar con los trabajos de dicha jefatura asimismo dar certeza, transparencia y objetividad a las actividades que realiza el sujeto obligado en aras de un mejor desempeño.

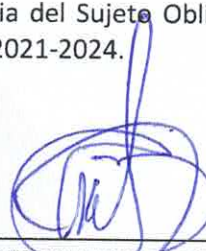
VIII.- ASUNTOS VARIOS

No hubo

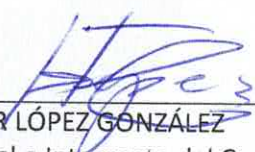
CLAUSURA

IX. CIERRE DE LA SESIÓN

Siendo las 11:00 horas del día 26 veintiséis del mes de enero del año 2023 dos mil veintitrés, en la Sala de Cabildo de este Sujeto Obligado, con la facultad que les confiere lo estipulado en los artículos 29 y 30 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y no existiendo más puntos que tratar se declara cerrada y clausurada la Novena Sesión Extraordinaria del Comité de Transparencia del Sujeto Obligado H. Ayuntamiento Constitucional de Puerto Vallarta, para la administración 2021-2024.



L.A.E. LUIS ALBERTO MICHEL RODRÍGUEZ
Presidente del Comité de Transparencia



LIC. HÉCTOR LÓPEZ GONZÁLEZ
Contralor Municipal e Integrante del Comité
de Transparencia del H. Ayuntamiento de
Puerto Vallarta



LIC. ENRIQUE MÁRQUEZ HERNÁNDEZ
Titular de la Unidad de Transparencia y
Secretario Técnico del Comité de
Transparencia del H. Ayuntamiento de
Puerto Vallarta